

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4636 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 364/1988, interpuesto por funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 364/1988, ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda de la pretensión de que aplicase a los trienios devengados por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias el coeficiente 2,6, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando esencialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Luis Sáez Araico, don Alejandro Sagastuy Pérez, don Juan José García Mateo, don Juan José Palacios Cenzano, don José Javier Cortés González, don Guillermo Lozano Ferrero, don Pedro Prieto Zoroguiain, don Francisco Fernández Delgado, doña María Angeles Castillo Garnica, doña María Isabel Marín Pérez y don José Luis Hernández Hurtado, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias pronunciadas el 11 de noviembre de 1987 y por las que se deniegan las peticiones formuladas por los demandantes en 20 de septiembre de 1984, de que se les reconozca que los trienios perfeccionados en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones deben percibirse en la cuantía correspondiente al actual Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con efectos, al menos, de cinco años anteriores a la fecha de la reclamación, y contra la Resolución de 19 de febrero de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a derecho y, en consecuencia, declaramos que los demandantes tienen derecho a que los trienios devengados en los extinguidos Cuerpos de Auxiliares de Prisiones o Instituciones Penitenciarias les sean abonados en la cuantía que corresponde a los niveles de los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias en el que están incluidos los demandantes por integración en éste de igual Cuerpo Auxiliar, debiendo hacerse la actualización con efectos de cinco años atrás, a contar desde la fecha de presentación de la primera reclamación a la Administración; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

MINISTERIO DE DEFENSA

4637 *ORDEN 423/38033/1991, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 11 de julio de 1990, en el recurso número 103/1990, interpuesto por don Antonio Martínez Lozano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

4638 *ORDEN 423/38034/1991, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 24 de septiembre de 1990, en el recurso número 692/90, interpuesto por don Vicente Serrat Peña.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal

4639 *ORDEN 423/38035/1991, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 18 de septiembre de 1990, en el recurso número 372/90, interpuesto por don Mariano Mora Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal.

4640 *ORDEN 423/38036/1991, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 16 de octubre de 1990, en el recurso número 343/1990-03, interpuesto por don Jesús Montalegre Ruiz-Hermosa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).